

FE DE ERRATAS DEL PROCESO CAS 001-2026-HV

El artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Se ha advertido el siguiente error material contenida en las bases del Proceso de Convocatoria, procesos de selección y contratación de personal administrativo de servicios CAS N° 001-2026-HV, siendo los siguientes: A) del numeral 5. de Puestos a convocar del ítem 4, se consignaron erróneamente por un error material, en ese sentido, se procede a modificar conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

5. PERFIL DEL PUESTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

ITEM N° 04: Médico Especialista – Servicio de Pediatría	
REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	- Experiencia de tres (3) años en el sector público y/o privado. - Experiencia de un (1) año en función o la materia.

Debe decir:

5. PERFIL DEL PUESTO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

ITEM N° 04: Médico Especialista – Servicio de Pediatría	
REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	- Experiencia de tres (3) años en el sector público y/o privado. - Experiencia de seis (6) meses o más en función o la materia.

Ventanilla, 25 de marzo del 2026.

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS